



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 – VIRU

## Resolución de Alcaldía N° 861-2019-MPV

Virú, 31 de diciembre del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

#### CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 27972, ley Orgánica de la municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades provinciales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, el mismo cuerpo normativo en su art 84° prescribe como atribución exclusiva de las municipalidades: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que mediante Decreto Supremo N°048-2014PCM, modificado por el Decreto Supremo N°081-2011PCM establece la creación del programa Pensión 65 destinado a brindar asistencia técnica y subvenciones económicas a favor de los adultos mayores a partir de los 65 años de edad, que se encuentren en extrema pobreza al momento de acceder al programa y que cumplan con los requisitos de acceso y permanencia establecidos;

Que, en virtud a ello, la Municipalidad Provincial de Virú, considera necesario la designación de personal responsable de la conducción de la Oficina de **Enlace Municipal del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65**, a fin que se pueda cumplir a cabalidad el fin del programa que beneficia a nuestra jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la trabajadora municipal **Srta. MARICELY DEL ROCIO ZAVALITA JIMÉNEZ**, como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65** de la Municipalidad Provincial de Virú, debiendo conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades propias del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Gerencia Municipal, subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

c.c.  
GM  
Archivo



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. **Andrés O. Chávez Gonzales**

ALCALDE